

Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

- b) Ser español, varón y mayor de edad.  
 c) Ser Doctor Ingeniero Industrial o equivalente.  
 Tener experiencia industrial, fundamentalmente en electrónica, investigación y organización científica y técnica.  
 Conocimiento, debidamente acreditado, de los idiomas francés e inglés, y más superficialmente alemán e italiano.  
 d) No tener antecedentes penales, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en este concurso presentarán su solicitud en la Secretaría del Patronato «Juan de la Cierva» (Serrano, 150, Madrid-6) dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio. También podrá presentarse en las oficinas de Correos, en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la solicitud se indicará el domicilio, manifestando en forma expresa que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los concursantes admitidos y excluidos. Si éstos consideran infundada su exclusión podrán presentar reclamación ante este Organismo en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Después de publicada la relación anteriormente citada se nombrará el Tribunal, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado», que podrá ser impugnado según lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Quinta.—Constituirán méritos preferentes:

1. Conocimiento de otros idiomas.
2. Haber trabajado en algún Centro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Todos los extremos indicados y cuantas circunstancias se deseen alegar como méritos se justificarán documentalmente junto con la instancia de solicitud, a la que acompañarán también el «curriculum vitae».

Sexta.—Los seleccionados en este concurso tendrán conocimiento de ello por el «Boletín Oficial del Estado» o comunicación directa al interesado, aparte de que se exponga el resultado del concurso en el tablón de anuncios del Patronato.

Séptima.—Los seleccionados deberán aportar en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de notificación, toda la documentación necesaria para acreditar la capacidad requerida por la convocatoria, actuándose en otro caso como prevé el artículo 14 del repetido Decreto.

Octava.—En todo lo no previsto en la convocatoria se estará a lo establecido en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos antes citado.

Madrid, 15 de febrero de 1967.—El Secretario técnico.—899-E.

*CORRECCION de errores de la Resolución de la Universidad de Salamanca por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Fisiología general y Bioquímica y Fisiología especial» de la Facultad de Medicina de la citada Universidad.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 21, de fecha 25 de enero de 1967, página 1093, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la relación de aspirantes, donde dice: «D. Manuel José Villas y D. Enrique Ferreira Villar», debe decir: «D. Manuel José Álvarez Gonzalo y D. Enrique Ferreira Villar.»

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se convoca oposición para proveer plazas de Agentes comarcales del Servicio de Extensión Agraria.*

Por existir en la actualidad vacantes en la plantilla de Agentes comarcales de Extensión Agraria, y siendo inaplazable cubrir parte de dichas vacantes para continuar el ritmo de creación de nuevas Agencias Comarcales,

Esta Dirección General, con la conformidad expresa de la Comisión Superior de Personal y de la Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, según previene el Decreto 145/1964, de 23 de enero, ha tenido a bien disponer:

### I.—NORMAS GENERALES

Se convoca oposición libre para proveer sesenta plazas de Agentes comarcales de Extensión Agraria más las que puedan existir en el momento en que finalice la presente convocatoria, con categoría administrativa de Ayudantes de Agencias Comarcales.

Estas oposiciones se regirán por las normas establecidas en la presente Resolución y en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Las oposiciones comprenderán tres ejercicios eliminatorios y un período de formación también eliminatorio.

### II.—REQUISITOS

Para tomar parte en estas oposiciones se exigirán los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido la edad de veinte años y no los treinta y siete el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- d) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o Municipio por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.
- e) No haber sido suspendido por falta de las condiciones humanas que se estiman necesarias para el cumplimiento de los fines del Servicio de Extensión Agraria, en los cursos de formación o prácticas de adiestramiento correspondiente a oposiciones anteriores.
- f) Ostentar la condición de Licenciado en Veterinaria, Perito Agrícola o Perito de Montes. También podrán opositar quienes estando en posesión del diploma oficial de Capataz Agrícola, acrediten haber realizado satisfactoriamente actividades de capacitación agraria durante más de seis meses.
- g) Carecer de taras o defectos físicos comprendidos en el oportuno cuadro de inutilidades que se expondrá en el tablón de anuncios de las oficinas del Servicio.

### III.—INSTANCIAS

Quienes deseen concurrir a las oportunas pruebas selectivas lo habrán de solicitar por medio de instancia, ajustada al modelo autorizado para la convocatoria anterior, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 236, de 3 de octubre de 1966, sin eludir ninguno de cuantos datos se exigen en la misma, dirigida a este Centro directivo, debidamente reintegrada y acompañada de tres fotografías del interesado tamaño carnet. Las solicitudes deberán tener entrada en las oficinas centrales del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, número 101, planta décima, de esta capital, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser presentada directamente en el Registro del Servicio o bien en aquellos Organismos a que hace referencia la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

A la instancia correspondiente se acompañará el recibo de haber abonado en el propio Servicio de Extensión Agraria la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen, o resguardo de haber remitido por giro postal o telegráfico dirigido al Servicio igual cantidad, siendo en este caso indispensable indicar en la instancia fecha, número del giro y lugar en que se realizó la imposición.

En la instancia se hará constar expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para tomar parte en la oposición, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, siempre que en dichas condiciones no se especifique lo contrario, debiendo indicarse, en su caso, el carácter con que cada aspirante pretende figurar, en relación con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947. Igualmente deberá hacer constar el solicitante que, en su momento, se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal que se designe para la calificación de las pruebas selectivas y el local, día y hora en que han de comenzar éstas.

Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación contra dicha exclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

### IV.—RECONOCIMIENTO MÉDICO

Como trámite previo y excluyente, en su caso, a las pruebas selectivas que más adelante se señalan, los aspirantes admitidos habrán de ser reconocidos por el correspondiente Tribunal médico nombrado al efecto, en el lugar, fecha y hora que se indique en el «Boletín Oficial del Estado».